



El Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, aprobó el siguiente calendario de labores para el año 2012:

I.- Son días inhábiles y no habrá actuaciones judiciales los siguientes:

- 6 de febrero en conmemoración del 5 de febrero;
- 19 de marzo en conmemoración del 21 de Marzo;
- 2 al 6 de abril; (asuetos de primavera)
- 1 de mayo
- 10 de mayo;
- 21 de septiembre. (Día del burócrata)
- 02 de noviembre
- 19 de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre.

II.- Periodos Vacacionales:

Período de Verano: a partir del lunes 23 de julio al viernes 3 de agosto de 2012 reanudándose labores el 6 de agosto.

El período de invierno, será definido una vez que la Secretaría de Educación establezca el calendario escolar 2012-2013.